



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.549 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2012.

VISTOS: +

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad **A Contrata** a doña **CAROLINA DE JESUS HERNANDEZ GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación de: "Técnico Paramédico CESFAM Comuna de Zapallar". +
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría D, Grado 15, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3° El presente contrato rige desde el **01 de Julio del 2012** y hasta el **31 de Julio del año 2012**, ambas fechas inclusive, con una jornada de **44 hrs.** semanales y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

CS CONTRATOS 2012 / SALUD / Contrato APS / D.A. 2549/2012

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Oficina de Transparencia.
7. Depto. de Control.
8. Archivo: Secretaría Municipal.



CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.